

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024

Señor  
**Peticionario**

<b>REFERENCIA</b>	CSR2.2024.49005.S
<b>TEMA</b>	Reclamo
<b>SUBTEMA</b>	Corrección información de vehículos

Cordial saludo,

En respuesta a su reclamación anónima allegada mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual indica:

**“Solicité petición a MOVIDIC (movilidad integrada y digital de Cundinamarca) para revisar y corregir el error que aparece en la licencia de tránsito No. 10028275290, toda vez que la matrícula inicial corresponde a un AUTOMOVIL y ahora cuando se realizó el traspaso aparece CAMIONETA, esto fue en agosto 5 de 2024 Han transcurrido 4 meses y no fue atendido ni solucionado el tema, por ninguna entidad competente**

**Ahora tengo que comprar el SOAT y falta de solución dentro del tiempo, me afecta Solicito inmediatez para solucionar a mi favor, toda vez que esto se considera un silencio administrativo POSITIVO y la falta de solución me afecta desproporcionalmente. Amonestación para la entidad MOVIDIC por incompetente”**

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Es de aclarar que el RUNT es un mero repositorio de la información electrónica que reportan al Sistema los diferentes actores. Se precisa que la información que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es producto de los reportes y registros efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Al consultar la placa **CHY504** en el Sistema RUNT se evidencia que la clase es AUTOMÓVIL.

Es importante mencionar que el tránsito de Cota solicitó a la Concesión RUNT ticket de corrección el pasado 30 de agosto de 2024 y ese mismo día fue corregida la información en la base de datos.

La anterior información puede ser verificada en la consulta por placa de la página web de RUNT [www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

**Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.**

Cordial saludo,



**RUNT**  
Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)